



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

**Protocolo para atención de emergencias,
desastres y riesgo social.**



Setiembre 2024



Elaborado por: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

Versión 001: setiembre, 2024.

Revisado y Aprobado por: Mario Salazar Estrada
Jefe, Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.
DVM-PICR-DPI-DCIGR-0141-2023.

Revisado y avalado por: María Fernanda Duran López
Directora, Dirección de Planificación Institucional.
DVM-PICR-DPI-DCIGR-0141-2023.

Revisado y avalado por: José Leonardo Sánchez Hernández
Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional.
DVM-PICR-800-11-2023
DVM-PICR-0835-11-2023

Revisado y avalado por: Anna Katharina Müller Castro
Ministra de Educación Pública.
DM-1188-2024





Protocolo para atención de emergencias o desastres y riesgo social.

1. Alcance

El alcance de este protocolo elaborado por el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (DCIGR) del Ministerio de Educación Pública (MEP), es ofrecer una respuesta eficaz, coordinada y eficiente ante situaciones de emergencias o desastres y riesgo social en el país, ya sean de origen natural, socio natural y antrópico.

El campo de acción comprende procedimientos, lineamientos y protocolos que guíen el actuar del Ministerio de Educación Pública en procesos de la recuperación y continuidad del servicio educativo ante situaciones de emergencia, desastres y riesgo social.

2. Normativa Relacionada

Existe un marco normativo que instruye al MEP a actuar en la preparación, prevención, atención, mitigación y recuperación de las emergencias y desastres, dentro de los que principalmente se encuentran los siguientes:

- Ley N°8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”, donde se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el cual es dirigido por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), encargada de integrar estructuras técnicas u operativas para coordinar la gestión del riesgo y atención de emergencias y el reglamento respectivo.
- Ley N°7494 “Ley de Contratación Administrativa” y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33411) y demás normativa vinculada.
- Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030 y su respectivo Plan Nacional de Gestión del Riesgo 2021-2025.
- “Estrategia para la Gestión del Riesgo de Desastre en el Sector Educación de la República de Costa Rica” vigente, con la finalidad de articular el trabajo de las instituciones del Sector Educación bajo una estructura de ejes de acción que mejoren las capacidades en la temática.

DVM-PICR-DPI-0005-2024: Asesoras y enlaces para la coordinación de las acciones en gestión del riesgo ante emergencias o desastres y riesgo social del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.



3. Tabla de abreviaturas

AGR: Área de Gestión del Riesgo

CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo

CME: Comité Municipal de Emergencia

CMGR: Comité Ministerial para la Gestión del Riesgo

CNE: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

COE: Centro de Operaciones de Emergencia

CRGR: Comité Regional para la Gestión del Riesgo

DCIGR: Departamento de Control Interno y Gestión de Riesgo

DRE: Dirección Regional de Educación

GR: Gestión del Riesgo

MEP: Ministerio de Educación Pública

SNGR: Sistema Nacional de Gestión de Riesgo

4. Tipos de emergencia

Se deben tomar en cuenta los tipos de emergencias producto de la existencia de daños, afectación directa o indirecta y pérdidas humanas o materiales dentro de la comunidad educativa.

- Emergencias oficiales declaradas por el Poder Ejecutivo vía Decreto, tal como lo establece el Reglamento a la Ley N°8488.
- Emergencias locales, regionales y nacionales, declaradas por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), el cual es un ente adscrito a la CNE.
- Emergencias institucionales, declaradas por cualquier dependencia del Ministerio de Educación Pública.

5. Atención de la Emergencia

Este documento es un protocolo el cual facilita a todos los actores involucrados, entender cuál es su rol dentro del proceso de atención de las emergencias (anexo 1) y coordinar, de la mejor manera, las responsabilidades de las instancias que intervienen en las actividades de reporte y evaluación de daños, utilizando para ello estrategias de atención lo más integrales posibles, que mejoren la comunicación, que eviten o disminuyan la duplicidad de funciones y contribuya al uso eficiente de recursos.



Para dicha función y en cumplimiento al artículo 10 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos N° 8488, el MEP debe conformar el Comité Ministerial para la Gestión del Riesgo (anexo 2), que será el ente encargado de coordinar las acciones de gestión del riesgo, en todos los niveles de la organización. Así mismo, deberá articular las acciones en gestión del riesgo de los Comités Regionales para la Gestión del Riesgo, Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo y los representantes del MEP dentro de los Comités Municipales de Emergencias, con la finalidad de dar una respuesta rápida y efectiva ante las situaciones de emergencia o desastre y riesgo social.

Este Comité Ministerial para la Gestión del Riesgo (CMGR) será coordinado por un representante del Despacho Ministerial, con el acompañamiento del DCIGR y se propone que la conformación base esté compuesta por un representante titular y otro representante suplente que tengan poder de decisión para accionar según la competencia cada una de las siguientes dependencias del MEP:

Despacho Ministerial (DM)
Despacho del Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional (DVPC)
Despacho del Viceministerio Administrativo (DVA)
Despacho del Viceministerio Académico (DVA)
Dirección de Planificación Institucional (DPI)
Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (DCIGR)
Dirección de Gestión y Desarrollo Regional (DGDR)
Dirección de Infraestructura Educativa (DIE)
Dirección de Informática de Gestión (DIG)
Dirección de Prensa y Relaciones Públicas (DP)
Dirección de Desarrollo Curricular (DDC)
Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH)
Dirección Asuntos Jurídicos (DAJ)
Dirección de Programas de Equidad (DPE)
Oficialía Mayor (OM)

De requerirse la participación dentro del CMGR de alguna otra dependencia según la competencia específica, la misma será convocada.

Funciones del Comité Ministerial para la Gestión del Riesgo:

- Coordinar las acciones en gestión de riesgo a nivel ministerial en las fases de preparación, prevención, atención, mitigación y recuperación de las emergencias y desastres y riesgo social.
- Supervisar las labores de los equipos de trabajo, según su plan de trabajo y los procedimientos establecidos.
- Ejecutar las acciones que se hayan establecido (plan, directrices, circulares, oficios, lineamientos), para que los procedimientos logren el resultado deseado.

San José, Paseo Colón. Av. 1, calle 24, edificio Torre Mercedes, 10º piso.

Tel: 2256-8880/www.mep.go.cr



- Coordinar todas las acciones de respuesta en el momento de una emergencia o desastre y riesgo social, de acuerdo con lo planeado, pero respetando los procedimientos establecidos de cada CRGR y CIGR.
- Realizar las medidas correctivas necesarias para mejorar la capacidad de respuesta ministerial.

A continuación, se describen las fases de respuesta ante las emergencias o desastre y riesgo social, las cuales describen las acciones ordinarias o extraordinarias por realizar, las cuales pueden variar dependiendo del contexto particular de cada evento.

5.1 Respuesta Inmediata

El evento puede ser comunicado a la institución por medio de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), como por el Comité Ministerial para la Gestión del Riesgo y/o los comités regionales e institucionales para la gestión del riesgo. Posteriormente a esta comunicación se activará el protocolo interno de atención de emergencias o desastres por parte del Comité Ministerial para la Gestión del Riesgo.

5.1.1. Convocar a reunión extraordinaria (titular y suplente) del Comité Ministerial para la Gestión del Riesgo.

El DCIGR realiza la convocatoria formal por medio del correo electrónico institucional, la plataforma TEAMS y/o grupo en la aplicación móvil a las instancias correspondientes.

5.1.2. Exponer informe de daños preliminar

El DCIGR como asesor técnico en gestión del riesgo, informan al CMGR sobre el estado situación del evento ocurrido en reunión extraordinaria, la cual puede ser presencial, virtual o mixta.

5.1.3. Activar Comité Ministerial para la Gestión de Riesgo

De acuerdo con las características del evento se realiza la convocatoria a las instancias según la competencia respectiva, mediante correo electrónico, plataforma de comunicación interna oficial y/o grupo de aplicación móvil.

5.2 Plan de Acción para la atención de la emergencia

5.2.1. Determinar instancias requeridas para la atención de la emergencia o desastre

El CMGR examina el informe de la situación de riesgo ante la emergencia o desastre y riesgo social de acuerdo con la alerta declarada, motivo de la reunión extraordinaria y procede según la gravedad de la situación de riesgo ante la emergencia o desastre y riesgo social presentada.



La intervención de la situación de riesgo ante la emergencia o desastre y riesgo social, según el origen de la amenaza, se trabaja de acuerdo con las afectaciones en los centros laborales o de ocupación pública, de la siguiente manera:

Amenazas: Sismo, inundaciones, deslizamientos, incendios estructurales, incendios forestales, erupción volcánica, vientos intensos/fuertes, tornados, tormenta eléctrica/ rayería, huracanes, tsunami, lahares y granizadas.

Intervienen: Dirección de Desarrollo y Coordinación Regional, Dirección de Infraestructura Educativa, Dirección de Desarrollo Curricular, Dirección de Informática de Gestión, Dirección de Prensa y Relaciones Públicas, Dirección de Gestión del Talento Humano, Dirección de Planificación Institucional, Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo y Dirección Programas de Equidad.

Amenazas: Asalto, robo, caso de explosivo, bomba, concentraciones masivas, huelga, epidemiológicos.

Intervienen: Despacho Ministerial, Despacho Viceministerios de Planificación, Administrativo y Académico, Dirección de Desarrollo y Coordinación Regional, Oficialía Mayor, Dirección de Prensa y Relaciones Públicas, Dirección de Gestión del Talento Humano, Dirección de Planificación Institucional, Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo y Dirección de Asuntos Jurídicos.

Las dependencias que intervienen la situación de riesgo ante la emergencia o desastre y riesgo social según su origen deberán considerar las características de la situación que se está presentando y formular soluciones a corto, mediano y largo plazo, remitirlas y exponerlas al CMGR. Cada dependencia debe también elaborar un cronograma de atención que contemple roles y responsabilidades para la toma de decisiones y acuerdos.

5.2.2. Solicitar informe de daños

El CMGR determina la herramienta para el levantamiento de daños y afectaciones establecida para el reporte correspondiente por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de acuerdo con las fases de atención, mitigación y recuperación de la emergencia.

Según la coordinación geográfica designada a cada asesora del DCIGR, ésta define con base en la zona afectada, los responsables del levantamiento de daños y el reporte de afectaciones. Entre dichos responsables serán considerados los CRGR, CIGR, representante MEP ante los CME, DRE, oficinas centrales MEP y centros educativos.

El DCIGR mediante oficio enviado por correo electrónico realiza la solicitud del llenado del formulario sobre informe de daños y pérdidas, a los responsables del levantamiento de dicha información.



5.2.3. Analizar los daños reportados

El DCIGR examina las respuestas emanadas de la herramienta aplicada sobre el reporte de daños y afectaciones. Posteriormente, genera un informe de resultados, el cual en reunión extraordinaria virtual o presencial, el CMGR realiza el análisis de los datos reportados en el informe, para la toma de decisiones.

Se levantará una minuta por cada reunión realizada, donde se establecerán los acuerdos y decisiones tomadas.

5.2.4. Articular con las instancias especializadas la atención inmediata

De acuerdo con las decisiones tomadas por el CMGR, la instancia con la competencia pertinente realiza la coordinación y acciones interna e interinstitucional requeridas por los medios oficiales establecidos. Si el informe de resultados registra que no se requiere llevar a cabo ningún tipo de coordinación, desde el CMGR se realiza un oficio que detalle los resultados y acciones reportadas como conclusión de la atención brindada.

5.2.5. Establecer la estrategia de abordaje para las fases de atención, y recuperación de las emergencias y desastres.

Desde el CMGR se realiza una reunión con las instancias involucradas con el objetivo de diseñar la estrategia de abordaje y definición de acciones, producto de dicha reunión se formaliza el documento de la estrategia.

5.2.6. Implementar estrategia establecida por cada instancia especializada

Desde su competencia, cada instancia implementa la estrategia establecida en el cronograma, en el cual se definen los responsables de cada acción por realizar ya sea a corto, mediano y largo plazo.

5.2.7. Presentar informe de resultados por parte de las instancias especializadas al Comité Ministerial para la Gestión del Riesgo

Según lo establecido en el cronograma de trabajo cada instancia debe presentar el informe de resultados a corto, mediano y largo plazo. Dicho informe debe enviarse al CMGR mediante correo electrónico definido.

5.3 Ejecución (Rehabilitación y Proceso de Recuperación)

5.3.1. Evaluar resultados

El CMGR, en reuniones ordinarias o extraordinarias, realizará la evaluación de resultados según los informes presentados por cada una de las instancias especializadas involucradas en la atención y procesos de mitigación de la emergencia o desastre, de acuerdo con los plazos establecidos.



5.3.2. Transmitir resultados o datos para la toma de decisiones

El CMGR en reunión ordinaria o extraordinaria, realiza un informe global con los resultados de la atención de la emergencia y los trasladará según sea la necesidad a nivel interno e interinstitucional para divulgar las lecciones aprendidas, establecer las oportunidades de mejora, coordinar cooperación requerida, posibles alianzas y la rendición de cuentas pertinente.

5.3.3. Brindar seguimiento respectivo

El CMGR dentro de su función ordinaria o extraordinaria de así requerirse, dará el seguimiento correspondiente a los productos establecidos en la estrategia de abordaje, por medio de la solicitud formal de informes de avances a cada instancia especializada correspondiente. Este seguimiento se brindará mediante oficio enviado al CMGR a través del correo electrónico definido.

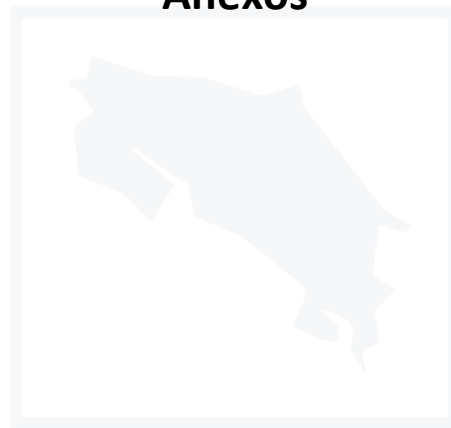
6. Control y revisión del Protocolo

El Protocolo para Atención de Emergencia o Desastres y Riesgo Social se debe incorporar como parte de los procedimientos, oficializarlo y estar sujeto a una revisión y actualización periódica, mínimo una vez al año; de forma que se mejore continuamente y permita actuar en forma expedita y oportuna cuando se presente un evento que afecte a la comunidad educativa nacional.





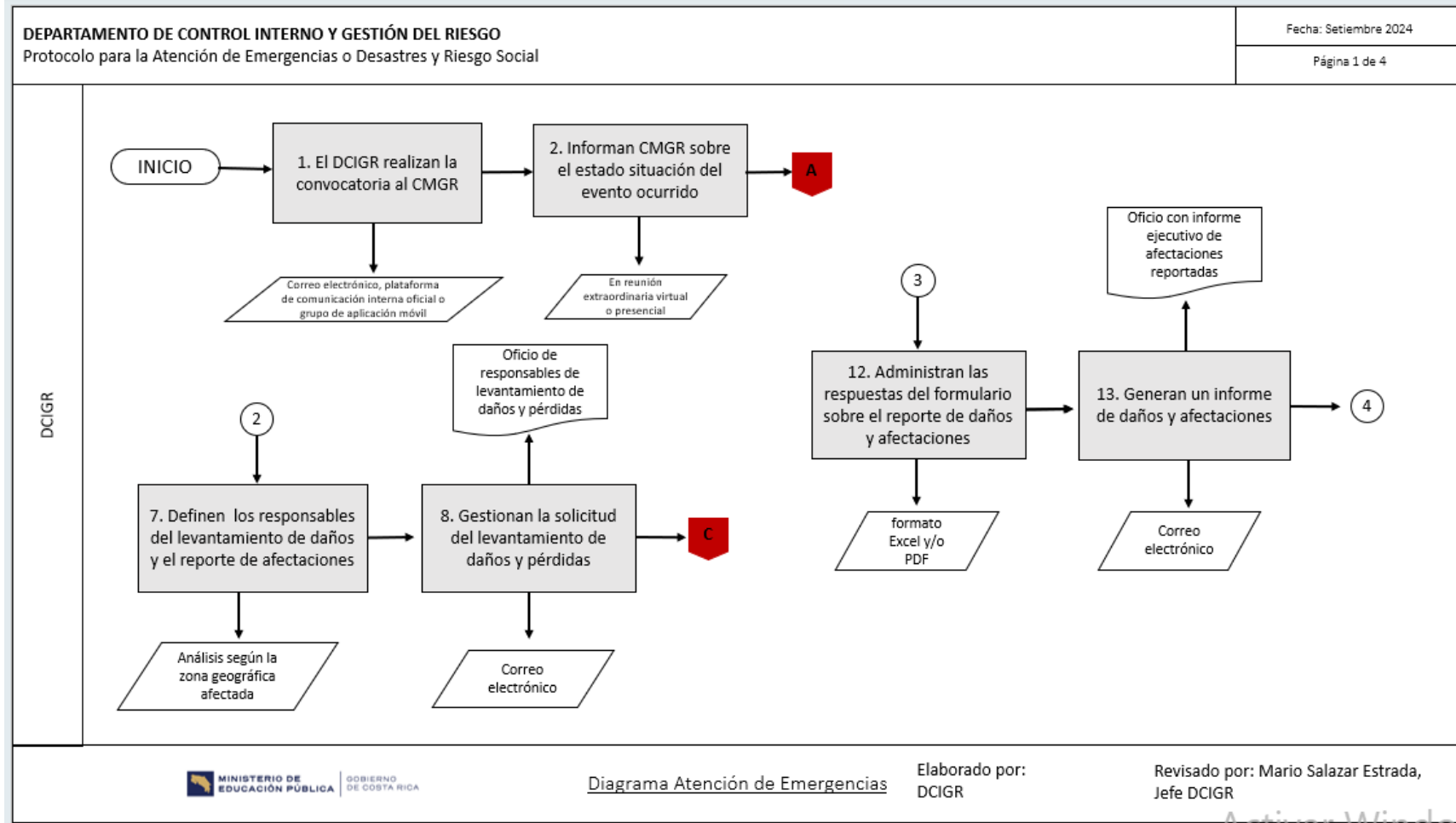
Anexos





ANEXO 1

Diagrama Atención de Emergencias



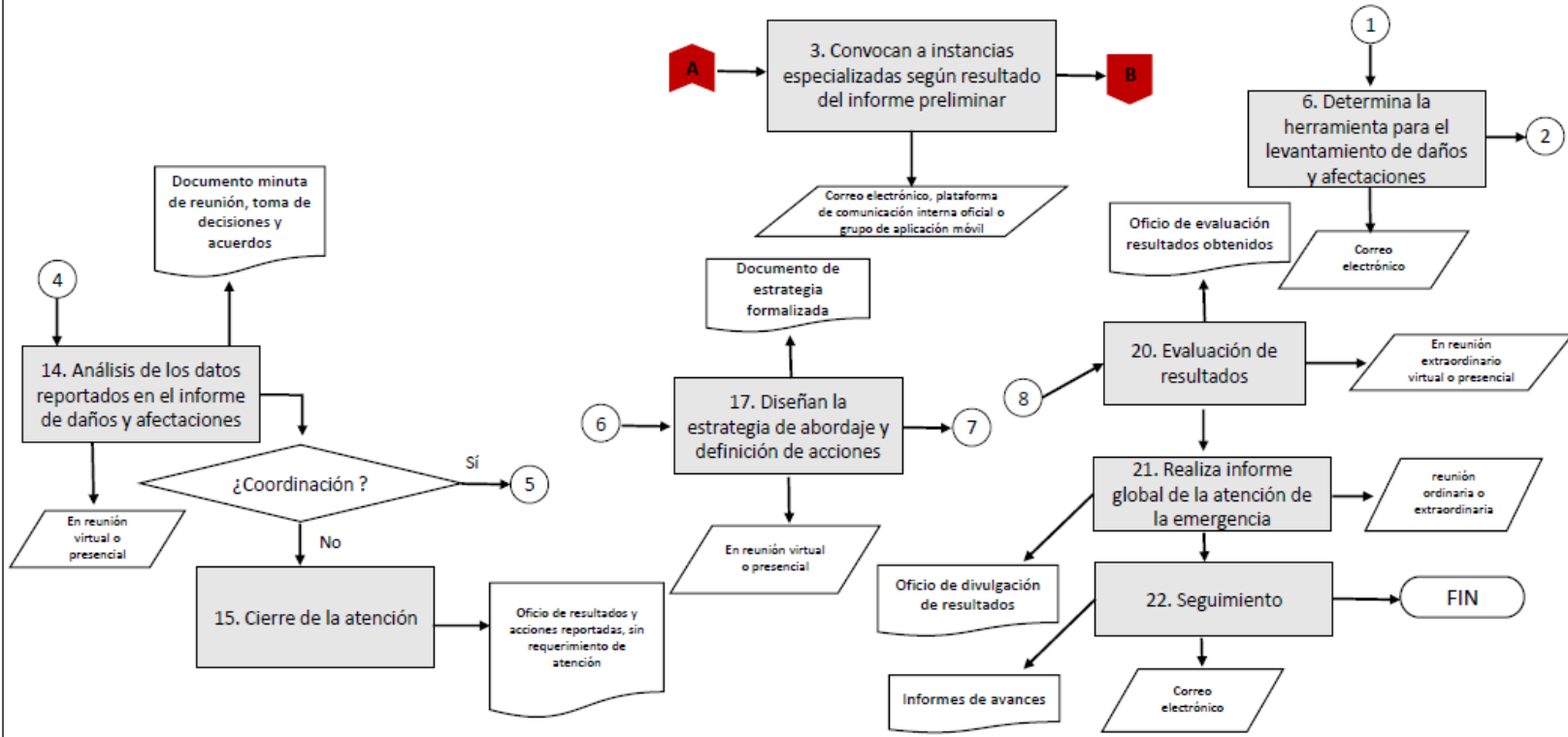


DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DEL RIESGO
Protocolo para la Atención de Emergencias o Desastres y Riesgo Social

Fecha: Setiembre 2024

Página 2 de 4

Comité Ministerial para la Gestión del Riesgo



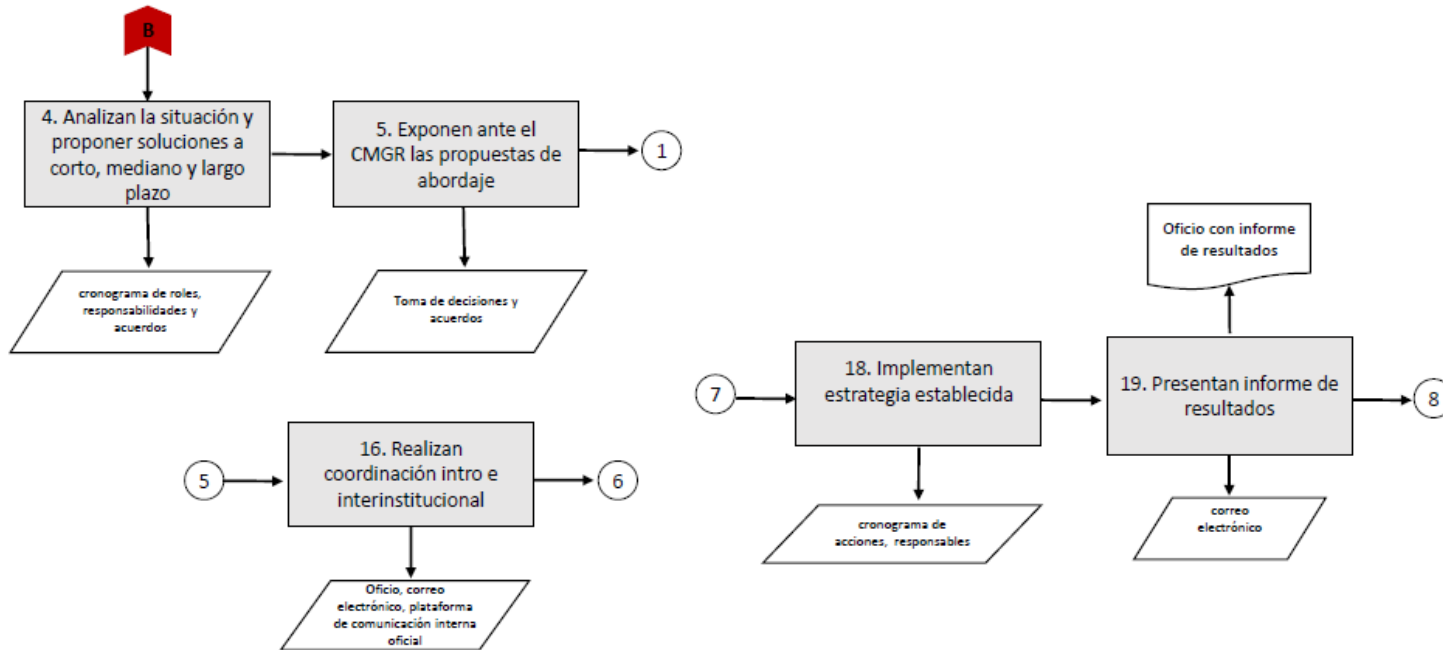


DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DEL RIESGO
Protocolo para la Atención de Emergencias o Desastres y Riesgo Social

Fecha: Setiembre 2024

Página 3 de 4

Instancias Especializadas



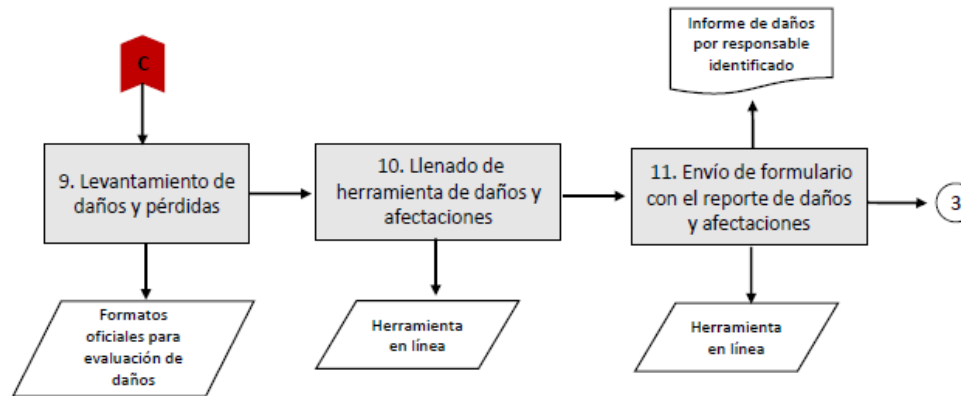


DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DEL RIESGO
Protocolo para la Atención de Emergencias o Desastres y Riesgo Social

Fecha: Setiembre 2024

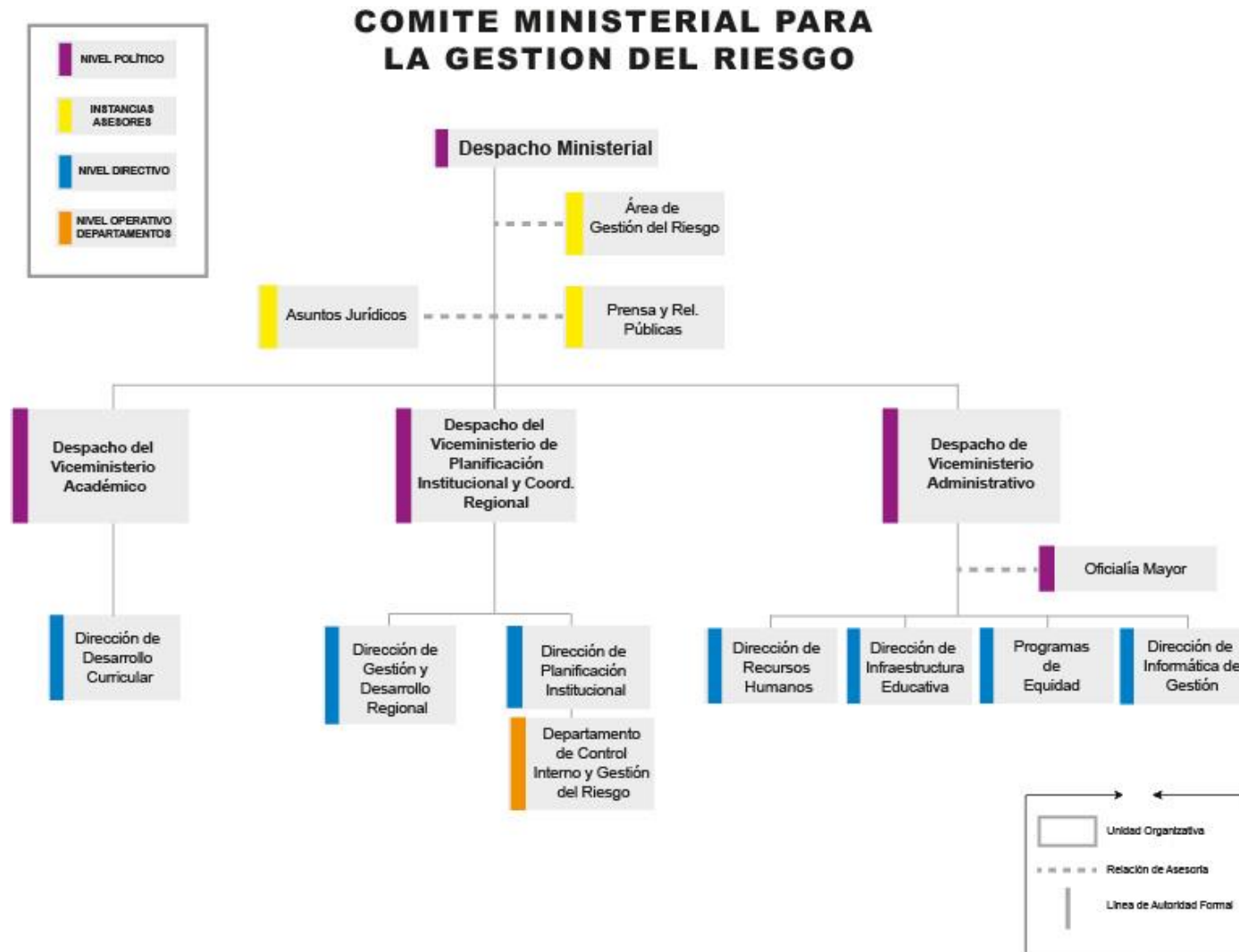
Página 4 de 4

CRGR, CIGR, representante MEP ante los CME, DRE, oficinas centrales MEP y centros educativos





ANEXO 2.
Comité Ministerial para la Gestión del Riesgo





Bibliografía

- Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. (2020). *Guía para elaboración de Planes de Gestión del Riesgo en Centros Educativos, 2020*. CNE. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/guia-elaboracion-planes-gestion-riesgo-ce-2020.pdf>
- Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica & Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (2015). *Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para centros laborales o de ocupación pública*. INTECO, CNE. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/norma-planes-preparativos-respuesta-emergencias-centros-laborales.pdf>
- Ley N°8488. (2006). *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*. La Gaceta. <https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2015/LEY-8488.pdf>
- Ministerio de Educación Pública. (2022). *Plan Ministerial*. MEP.

